

para realizar el evento denominado "II Taller Nacional para la Gestión Efectiva de la Promoción del Empleo de Personas con Discapacidad: Implementación de la perspectiva de discapacidad en los servicios del Centro de Empleo", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2015, en la ciudad de Lima;

Que, el referido evento tiene por objetivo fortalecer las competencias del personal a nivel directivo y operativo de los gobiernos regionales en materia de promoción del empleo de las personas con discapacidad, y en particular de los servicios del Centro de Empleo, a fin de dar cabal cumplimiento a la normativa general y sectorial vigente en materia de empleo de las personas con discapacidad;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, corresponde emitir el acto de administración interna que otorgue carácter oficial al citado evento; el mismo que cuenta con el recurso presupuestal asignado mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2277;

Con las visaciones de la Viceministra (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Promoción del Empleo, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado "II TALLER NACIONAL PARA LA GESTIÓN EFECTIVA DE LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: IMPLEMENTACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD EN LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO", organizado por la Dirección General de Promoción del Empleo, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2015, en la ciudad de Lima.

Artículo 2.- La presente resolución será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1303770-2

Dan carácter oficial a la "XII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", a realizarse en la ciudad de Ica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 208-2015-TR

Lima, 23 de octubre de 2015

VISTOS: El Proveído N° 4198-2015-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Oficio N° 3425-2015-MTPE/4 de la Secretaría General; el Oficio N° 747-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 223-2015-MTPE/4/9.4 y el Informe N° 009-2015-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización, y el Informe N° 1443-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción

del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, tiene entre sus funciones rectoras: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo, intermediación laboral, formación laboral y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, migración laboral y reconversión laboral, realizando seguimiento, monitoreo y evaluación respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como, adoptar las medidas correspondientes;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 47-2009-PCM y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, como la encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales;

Que, según el punto 2.5 de los Acuerdos del Acta de Reunión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, realizada en el marco de la X Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, efectuada los días 27 y 28 de noviembre de 2014, se acordó que la sede de la XII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, se realice en la Región Ica, en el mes de noviembre del año 2015;

Que, la referida Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, es un espacio de articulación y coordinación del ejercicio de las funciones compartidas entre los tres niveles de gobierno, teniendo por objetivo desarrollar temas de interés, evaluar el desarrollo de ejecución de los acuerdos de la referida Comisión, el avance de la implementación de los planes pilotos de experiencia demostrativos para la delegación de competencias de promoción del empleo en los gobiernos regionales a los gobiernos locales, avances y propuestas de la gestión descentralizada en los tres niveles de gobierno;

Que, en ese contexto, mediante documento de vistos, el Viceministro de Trabajo y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispone continuar con las acciones que viene realizando la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Sector, inherentes a la realización de la XII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que se llevará a cabo en la ciudad y Región Ica, los días 26 y 27 de noviembre de 2015, evento que contará con la participación de funcionarios de los distintos Gobiernos Regionales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto que otorgue carácter oficial al citado evento, el que cuenta con el recurso presupuestal asignado mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 2114;

Que, mediante Informe N° 1443-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y al marco legal expuesto, se pronuncia favorablemente;

Con las visaciones del Viceministro de Trabajo y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de

Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado "XII Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", organizado por la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a realizarse en la ciudad y Región Ica, los días 26 y 27 de noviembre de 2015.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: www.trabajo.gob.pe, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1303770-3

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 285-2015-VIVIENDA**

Lima, 26 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Ruth Silvana Castro Velarde en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1303982-1

ORGANISMOS EJECUTORES

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL
N° 133-2015-BNP**

Mediante Oficio N° 258-2015-BNP/SG, la Biblioteca Nacional del Perú solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nacional N° 133-2015-BNP, publicada en la edición del día 20 de octubre de 2015.

DICE:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL
N° 133-2015-BNP

Lima, 16 de octubre de 2015

(...)

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL
N° 133-2015-BNP

Lima, 15 de octubre de 2015

(...)

1303721-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Aprueban Directiva que regula en sede registral el trámite de inscripción de los actos inscribibles referidos al proceso de adquisición y expropiación de inmuebles, y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, previstos en el Decreto Legislativo N° 1192

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 275-2015-SUNARP-SN**

Lima, 26 de octubre de 2015

VISTOS el Informe Técnico N° 014 -2015-SUNARP/DTR de fecha 20 de octubre de 2015, emitido por la Dirección Técnica Registral, y el Informe N° 1143-2015-SUNARP/OGAJ, de fecha 19 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp es un organismo público técnico especializado creado por Ley N° 26366, modificada por la Ley N° 30065, encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los registros públicos que integran el Sistema Nacional de los Registros Públicos;